

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00170 00

Cumplido el requerimiento efectuado mediante auto de fecha 01 de agosto de 2022, se reconoce personería al Dr. JHON RICARDO ARÉVALO VARGAS y a la Dra. YINA PAOLA LORA SALCEDO, como apoderados judiciales principal y sustituto, respectivamente, de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, de acuerdo con lo reglado en el inciso 1° del artículo 75 del C.G.P.

Con todo, habrá de ponerse de presente que *“En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.”*

Finalmente, se requiere a la parte actora para que proceda a integrar el contradictorio.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 26 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2af68526446af51ca156de67944028f9817343bb164fc5a6b3cf524de856823**

Documento generado en 25/10/2022 07:59:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>